



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En vista de la Resolución de la presidencia del servicio público de empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales de la comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social (ELEX 2025).

Vista la necesidad de reforzar la plantilla existente con un operario de servicios múltiples con el objeto de servir de apoyo a la plantilla existente en el mantenimiento y limpieza viarias, principalmente. La relación contractual vendría formalizada mediante contrato laboral temporal (modelo 405) para un periodo de 3 meses jornada completa (90días 100% jornada).

Emitida diligencia de conformidad con observaciones por la Intervención municipal de fecha 15/05/2025.

En base a la competencia que le otorga el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO: que se dirija oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la manera que a continuación se detalla:

6 candidatos para 1 PUESTO de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON DISCAPACIDAD (mínimo 33%) con permiso de conducir B.

SEGUNDO: que el sistema de selección sea el Concurso de Valoración de Méritos en función de lo dispuesto en el art. 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público, 5/2015 de 30 de octubre, de la manera que a continuación se establece:

1. Méritos profesionales (experiencia laboral): máximo 6,00 puntos. Se valorará la experiencia en puestos de trabajo con contenido funcional similar al del puesto al que se opta, del modo que seguidamente se describe:

0,10 puntos por cada mes completo en puestos de mecánico, albañil, fontanero, electricista, soldador, funciones relacionadas con el puesto a desempeñar. No computarán las fracciones resultantes.





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

La forma de acreditar dicha experiencia será mediante la presentación de la vida laboral actualizada, de los contratos de trabajo/certificado de servicios prestados/certificados de empresa , donde además de indicar la fecha de inicio y fin, debe venir especificado el puesto y función desempeñados. Asimismo deberá venir especificada la jornada, puesto que la puntuación se reducirá proporcionalmente en los servicios prestados a tiempo parcial. Los contratos que no figuren así definidos NO COMPUTARÁN.

2. Formación: máximo 4,00 puntos. (Las titulaciones y diplomas que se presenten deberán estar en el caso de haber sido expedidas en el extranjero, debidamente homologadas y con traducción oficial).

I. Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones del puesto de trabajo, impartidos y homologados por organismos oficiales, universidades, sindicatos y cualquier otra administración pública (estatal, autonómica o local).

- a) De 50 a 74 horas: 0,10 puntos
- b) De 25 a 49 horas: 0,05 puntos
- c) De 15 a 24 horas: 0,01 puntos

II. Estar en posesión de un certificado de profesionalidad oficial y vigente en la materia directamente relacionada con las funciones del puesto a ocupar otorgará la puntuación máxima de 1,00 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la administración que impartió la formación y que dispongan de sistema de validación.

No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos. Las titulaciones que no figuren así definidas NO COMPUTARÁN.

III. Por estar en posesión de titulación académica de formación profesional relacionada con el puesto a desempeñar, 1 punto.

Se acreditará mediante la presentación del original del título oficial. La no aportación de esta documentación no dará lugar a subsanación.

TERCERO: Que en caso de empate, se valore el curriculum vitae con un máximo





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

de 0,5 puntos.

CUARTO: No se valorarán, y por lo tanto no serán elegibles, las candidaturas de aquellas personas que entren en el supuesto del art. 15.5 del Real Decreto-Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo “las personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, adquirirán la condición de personas trabajadora fijas”

QUINTO: las contrataciones cumplirán los requisitos que se detallan en el punto octavo de la convocatoria de la subvención de la Junta de Castilla y León, subvenciones destinadas a Entidades Locales de la comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social (ELEX 2025).

SEXTO: Que se constituya para estas contrataciones una comisión de selección formada por los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que a continuación se detallan y cuya función será la de valorar los méritos que presenten en tiempo y forma los candidatos, así como proponer los nombramientos que correspondan al órgano competente:

Presidenta: Mónica Fernández Ventura

Vocal-Secretaria: Carmen Pantaleón Garrido

Vocal: Sonia Vizarro Hernández

SÉPTIMO: Que se dé cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de carácter ordinario que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, Jean Paul Sánchez Ruiz, en lugar y fecha de la firma electrónica (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

